

Proceso: PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante: ELIZABETH VERA TAPIAS
Demandado: NESTOR OCTAVIO CORRALES RIVEROS
Radicado: 500013110002-2018-00100-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

198

SECRETARIA. Villavicencio, 30 de mayo de 2019. En la fecha paso el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019).

En atención a los solicitado por la apoderada de la señora ELIZABETH VERA TAPIAS, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado y conforme a lo dispuesto en el literal c. del Art. 116 del CGP, se dispone autorizar el Desglose de las piezas procesales solicitadas para los fines pertinentes y en su lugar, déjese la fotocopia de los documentos desglosados a costa de la parte interesada dentro del expediente, haciendo la respectiva anotación de lo aquí dispuesto. Es de advertir que los documentos referidos por la petente, obran a folios 10 y 12 a 14 del expediente, el primero en copia auténtica y el último en original.

Expídanse en favor y acosta de la parte demandante dentro del proceso de cesación de los efectos civiles del matrimonio, las copia de las piezas procesales solicitadas, en los términos como fueron requeridas.

CUMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO